



## Resolución Exenta N° 334/2025 SRM-BIO

CONCEPCION, 21/02/2025

### **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 300, DE 2018, QUE APROBÓ PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONAL O CLASE B QUE INDICA.**

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°300, de 11 de junio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío; Carta N°193, E176761/2024, ingreso Seremitt N° 199-19, de 16 de octubre de 2024; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°300, de 11 de junio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, se aprobó el programa de enseñanza a desarrollar, en la formación de conductores de vehículos motorizados de la Escuela de Conductores No Profesional o clase B denominada "CAPACITACIÓN RIOS Y HUİLIPAN LIMITADA", representada legalmente por doña Carolina Vanessa Ríos Huilipán, con domicilio en [REDACTED] comuna de Cañete.

2. Que, por Resolución Exenta N° 22, de 14 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, se rectifica la Resolución Exenta N° 300, de 2018.

3. Que, mediante ingreso Seremitt N° 199-19, de 16 de octubre 2024, la Escuela de conductores "CAPACITACIÓN RIOS Y HUİLIPAN LIMITADA", solicita autorización de nueva sede, de acuerdo a los documentos que acompaña en su presentación.

4. Que, según consta en Acta de Inspección a Escuela de Conductores No Profesionales Folio N° 01, con fecha 09 de enero de 2025, se efectuó por Inspectores Fiscales del Programa Nacional de Fiscalización una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de la nueva sede.

5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de la solicitud de aprobación de la nueva sede de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "CAPACITACIÓN RIOS Y HUİLIPAN LIMITADA", conforme a la normativa vigente.



## RESUELVO:

**1° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 300, de 11 de junio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar a contar de esta fecha el numeral 1°, de la parte resolutive por el siguiente:

**"1° APRUÉBASE** los planes y programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductores No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "CAPACITACIÓN RÍOS Y HUILIPAN LIMITADA", nombre de fantasía "OTEC WILLIMAPU LIMITADA. ", Rut. N° 76.171.691-3, representada legalmente por doña Carolina Vanessa Ríos Huilipán, Run N° [REDACTED] La Escuela de Conductores tendrá como Director Nacional y de la Sede de Cañete a don José Alejandro Jara Cisterna, Run N° [REDACTED] Sus sedes estarán ubicadas en calle Saavedra N°67, segundo piso, galería Carrillo, comuna de Cañete. Y en calle Los Notros s/n, de la comuna de Contulmo, esta sede tendrá como Director a don Víctor Vidal Hidalgo RUT [REDACTED] Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 09 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas".

**2°** En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente la Resolución Exenta N° 300, de fecha 11 de junio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

**3°** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Contulmo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante carta certificada, a la representante legal de la Escuela de Conductores Clase B, CAPACITACIÓN RÍOS Y HUILIPAN LIMITADA, al domicilio ubicado en Calle Los Notros s/n, de la comuna de Contulmo, correo electrónico [otecwillymapu@gmail.com](mailto:otecwillymapu@gmail.com).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
A COSTA DEL SOLICITANTE**



HUGO ALFONSO CAUTIVO  
BALTIERRA  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES (S)

**BML / cac**

**Resolución Exenta N° 334/2025 SRM-BIO**

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**E176761/2024**

